INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MÍNIMA CUANTÍA No. 002DE 2025

El Alcalde Municipal en su condición de representante legal del municipio, invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO	**"SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA ENTIERRO DE POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA".**
CÓDIGO UNSPSC	**Códigos UNSPSC:** **SEGMENTO** \| **FAMILIA** \| **CLASE** \| **PRODUCTO** \| **NOMBRE** 4800000 \| 48130000 \| 48131500 \| 48131502 \| Ataúdes
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** **ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO** El contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas: **ITEM** \| **DESCRIPCION** \| **CANTIDAD** 1 \| Ataúd elaborados en madera sencilla madera mdf Medidas: largo entre 1,90 mts., a 2,10 mts ancho 0,54a 0,60 mts, altura 0,49 mts. Ventanilla en la parte superior, con bisagras y con 3 manijas en cada costado \| 11

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial que se tiene calculado para este contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($10.538.000)**Para la estimación del costo se tuvo en cuenta los valores de cotizaciones efectuadas a proveedores de este tipo de elementos. Los costos estimados se especifican en el siguiente cuadro: **ITEM** \| **DESCRIPCION** \| **CANTIDAD** \| **VALOR UNITV COTIZACION 1** \| **VALOR UNITV COTIZACION 2** \| **VALOR UNITV PROMEDIO** \| V/R TOTAL

	1	Ataúd elaborados en madera sencilla madera mdf Medidas: largo entre 1,90 mts., a 2,10 mts ancho 0,54a 0,60 mts, altura 0,49 mts. Ventanilla en la parte superior, con bisagras y con 3 manijas en cada costado	11	$ 938.840	$ 9.59.916	$ 958.000	$ 10.538.000

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta la instalación de los elementos suministrados, además de todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los Impuestos Municipales aplicables son:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	3,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD:	4%
PAPELERIA:	0
RETEICA:	10 * 1.000

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto de Inversión de la Alcaldía de Miraflores, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En las vigencias 2012, 2013, 2014 ,2015, 2016,2017, 2018, 2019, 2020, 2023 la Alcaldía suscribió las órdenes de suministro cuyos objetos fueron "*suministro de cofres fúnebres para entierro de pobres de solemnidad*" en dichas órdenes, el valor de las mismas fue el siguiente:

CONTRATO	VALOR	CANTIDAD DE ATAUDES ADQUIRIDOS

	Orden de suministro No. 003 de 2012	$2.800.000	10
	Orden de suministro No. 015 de 2013	$1.992.000	6
	Orden de suministro No. 018 de 2014	$ 3.000.000	8
	Orden de suministro No. 057 de 2015	$6.000.000	15
	Orden de suministro de 2016	$6.000.000	13
	Orden de suministro de 2017	$8.000.000	16
	Orden de suministro de 2018	$8.000.000	16
	Orden de suministro de 2019	$8.000.000	16
	Orden de suministro de 2020	$8.000.000	16
	Orden de suministro de 2023	$9.927.500	11

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISION Y CONTROL	El plazo para la ejecución del contrato de suministro será de **DIEZ (10) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el número de cofres fúnebres contratados teniendo en cuenta lo que ocurra primero La supervisión por el Municipio será ejercida por el **Secretaria de General**, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.
REQUISITOS HABILITANTES	***EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA NATURAL:*** La Alcaldía de Miraflores verificará la capacidad jurídica de las personas naturales revisando los siguientes aspectos para lo cual el proponente deberá adjuntar los siguiente documentos: **PERSONA NATURAL** **a.** La mayoría de edad, la cual deberá ser **acreditada con la fotocopia de la cédula de ciudadanía**, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. **b.** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Alcaldía **con la presentación que debe realizar el proponente de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** y adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y certificado de medidas correctivas de lo cual dejará constancia en el expediente del proceso. **c.** **Original de certificado de matrícula de persona natural donde acredite tener matricula vigente en el registro mercantil,** expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y tener inscrito en el Registro Mercantil la actividad o actividades económicas correspondiente (s) al objeto a contratar.

d. RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar, conforme a lo establecido en la resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN.

e. Libreta Militar del oferente (aplica solo para hombres menores de 50 años).

f. Certificado de matricula mercantil, donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar.

g. Así mismo deberá acreditar la afiliación como cotizante a una EPS y al sistema general del pensiones en los términos de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2003 y ley 828 de 2003.

h. El proponente deberá tener domicilio o oficina en el Municipio de Miraflores. El Cual se soportará verificando el Certificado de matricula mercantil, certificación del representante legal o mediante contrato de arrendamiento o soporte de titularidad del predio

i. Soat y revisión tecnomecánica de los vehículos que presten el servicio.

j. - Contrato de recolección de residuos biológicos y esquemas de vacunación.

Nota: La Alcaldía podrá solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, en todo caso se tendrá en cuenta los criterios de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 entendiendo en todo caso que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Alcaldía en cualquier momento, hasta antes de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA

k. Los oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación. En el cual la entidad verificará los siguientes aspectos:

l. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

m. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

n. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

o. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para

	contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la **presentación que debe realizar el proponente de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**. Adicionalmente la Alcaldía consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y certificado de medidas correctivas. **p.** El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar conforme a lo establecido en la Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN; **q.** Libreta Militar del representante legal (aplica solo para hombres menores de 50 años). **r.** Certificado de matricula mercantil, donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar **s.** Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato de suministro. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **t.** El proponente deberá tener domicilio o oficina en el Municipio de Miraflores. El Cual se soportará verificando el Certificado de matricula mercantil, certificación del representante legal o mediante contrato de arrendamiento o soporte de titularidad del predio **u.** Soat y revisión tecnomecanica de los vehículos que presten el servicio. **v.** - Contrato de recolección de residuos biológicos y esquemas de vacunación. **EXPERIENCIA:** Haber suscrito mínimo 3 contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro de cofres fúnebres y/o servicios funerarios, con entidades públicas, cuyo valor sumado sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en smmlv.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL	Para respaldar la contratación, el Municipio de Miraflores, cuenta con el certificado de disponibilidad **No. 37 del 22 de Enero de 2025, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($10.538.000),** del rubro: 212020200901-16 "Servicios funerarios" presupuesto general de gastos de la vigencia 2025.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Considerando el objeto y especialmente la cuantía señalada en el presente estudio, la modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establece claramente el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en particular lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El municipio de Miraflores revisara las ofertas económicas y verificará que la **propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación**, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.
OFERTA CON VALOR ARTIFICALMENTE BAJO	El Municipio de Miraflores observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo. Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Municipio tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.
FACTORES DE DESEMPATE	En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
ADJUDICACIÓN	El Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, los cuales serán publicados por el Municipio en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co
CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS	*a)* Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 29 del decreto 2.2.1.1.2.2.5. de 2015. *b)* Cuando el proponente no acredite en forma el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación a participar, pero siempre teniendo en cuenta las reglas de sub-sanabilidad establecidas y atendiendo los criterios de selección objetiva contemplados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. *c)* Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de recepción de ofertas establecida en el cronograma de la presente invitación a participar. *d)* Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial. *e)* Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o

	cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems conforme a las condiciones técnicas exigidas y estudios del sector que soportan el valor estimado del contrato. *f)* Cuando se solicite al oferente aclarar, completar o corregir alguno de los documentos subsanables y no lo haga dentro del término establecido por el Municipio de Miraflores. *g)* Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria, sin embargo, el Municipio de Miraflores observará lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del decreto 1082 de 2015.
PROPONENTE ÚNICO	El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya **presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participa**r, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	El Municipio de Miraflores declarará desierta la invitación a participar en el evento en que no se presente ningún oferente o ninguna oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.
IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO	Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato
LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	Los oferentes deberán entregar las propuestas a través de la plataforma del SECOP II**. De acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.**
FORMA DE PAGO	La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato, Mediante Actas parciales, según cantidad de ataúdes entregados previa certificación del supervisor del contrato de suministro. El Contratista deberá presentar para el trámite los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del suministro que se está cobrando. Para tramitar el pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	14 de Enero de 2025
2	Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación.	Hasta el 15 de Enero de 2025, a las 5:00 P.M
3	Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 15 de Enero de 2025, a las 5:00 P.M
4	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	15 de Enero de 2025
5	Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	15 de Enero de 2025
6	Plazo máximo para expedir adendas	15 de Enero de 2025 5:30 PM
7	Cierre de recepción de ofertas.	16 de Enero de 2025 **6:00 PM.**
8	Apertura de sobres	16 de Enero de 2025 **6:10 PM.**
9	Evaluación propuestas	17 de Enero de 2025
10	Publicación de evaluación de las ofertas.	17 de Enero de 2025
11	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	Un día hábil luego de publicado
12	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	21 de Enero de 2025
13	Publicación comunicación de aceptación.	21 de Enero de 2025

Las observaciones se recibirán a través de la plataforma del SECOP II, presentadas con el lleno de requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Doctora
LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal
Miraflores

Ref.: Invitación a participar No XXXXXX de 2025

Señor Alcalde:

Me Permito presentar propuesta para cumplir con la Invitación a participar No. XXX de 2025, cuyo objeto es ***XXXXXXXXXXXXXXXX"*** Para lo cual presento a continuación la oferta, el costo, según los ítems y las cantidades previstas; así:

ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/ UNIT.	V/TOTAL
TOTAL						

De igual manera manifiesto que:

- Que conozco los estudios previos y la invitación a participar publicados por la Administración Municipal
- Que el plazo establecido para la ejecución es de xxxxxxxx.
- Que conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y he tomado atenta nota de las condiciones técnicas exigidas.
- Que esta oferta compromete sólo al firmante.
- Que ninguna persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad es o incompatibilidades señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la propuesta se ajusta con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.
- Que me comprometo a mantener indemne al municipio de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones caudas a personas o bienes a terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.
- Que me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello, si son requeridas.
- Que el plazo establecido para la ejecución es de _____
- Que la forma de pago es: _____

Atentamente,

Oferente: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
No. Cédula del representante legal: _____
Dirección: _____
E mail: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

Firma representante legal:
